



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000139 -2020-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 06 MAYO 2020

VISTO:

El OFICIO N° 012-2020-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE-DA/U.L., de fecha 30 de abril de 2020 presentado por el Jefe de la Unidad de Logística de este nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del capítulo XIV y título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Art. 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho Público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, la mencionada Ley en su artículo 27° establece diversos supuestos en los que excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, siendo uno de ellos el contenido en su literal e) cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. Así mismo el reglamento indica que la verificación del bien o servicio a contratarse solo puede obtenerse de un determinado proveedor, debe estar dentro del mercado peruano, estos son, donde se prestara el servicio;

Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: (...) La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley (...);

Que, con documento del Visto, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 001-2020-HRVFCH para la "Adquisición de Mamelucos Descartables para el Personal de Salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas", por el valor referencial de S/ 57,425.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles), las mismas que deben aprobarse a través del acto de administración correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2014/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal Externa del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES de la Contratación Directa N° 001-2020-HRVFCH para la "Adquisición de Mamelucos Descartables para el Personal de Salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas", por el valor referencial de S/ 57,425.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SRV/DA (e)
RIS/VALE
DISTRIBUCION:
DA
PP
UE
UL
ALE
RR/PP
ARCH



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS

Mc. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 63914 - RNE: A4457